



Para despachos de officio quatro de mayo

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS,
Y QVARENTA Y OCHO.**

... para el efecto que previene la Real Orden de S. M. Y en fee de ello yo Joseph Gomez de Albacete Escribano del Rey N. Señor, del Numero, y Juzgado, y de la Superintendencia General de esta Ciudad de Murcia, lo firmo en ella à veinte y seis de Octubre de mil setecientos quarenta y ocho.

Es Copia de la Real Provision, que original queda en la Escrivania de Camara de Gobierno del Consejo, de que certifico. Don Joseph Antonio de Yarza.

Es Copia de el Exemplar, de Trassumpto impresso, con el que concuerda este, y que por Auto del Señor Corregidor, y Superintendente General de este Reyno, proveído ante mi, se ha mandado reimprimir, y despachar con la Vereda que està para salir à otros fines, y que en cada Pueblo dexé un exemplar firmado de mi mano, para que se publique, ponga, y sienta en los libros Capitulares de su Ayuntamiento, para el efecto que previene la Real Orden de S. M. Y en fee de ello yo Joseph Gomez de Albacete Escribano del Rey N. Señor, del Numero, y Juzgado, y de la Superintendencia General de esta Ciudad de Murcia, lo firmo en ella à veinte y seis de Octubre de mil setecientos quarenta y ocho.

Joseph Gomez de Albacete
de Albacete

